

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las once horas treinta y cinco minutos del día catorce de junio del año dos mil dieciséis, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 72/2016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia por parte del ciudadano [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información requerida consistente en: ""Número de empleos generados gracias a la estrategia Un Pueblo Un Producto en San Lorenzo y de ser posible quienes han generado esos empleos (ACOAPJSAL, AGRISAL, Comité turístico, etc.) y en qué sectores han sido generados dicha cantidad de empleos (turismo, agrícola, agroindustria, etc.) así como cualquier otra información que puedan considerar de provecho para nuestra investigación con el fin de conocer mejor dicha estrategia y que nuestra investigación pueda servir para mejorarla""; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La información requerida será proporcionada a través del medio señalado.

***Oficial de Información Interina Ad-Honórem  
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa***

Oficina de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la persona solicitante.

